



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTO**, el informe N° 000408-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 10 de septiembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021';

Que, el día 10 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, la cual aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000665-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000306-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021';

Que, el numeral 9.6 de las Bases del Concurso establece que en base al acta de evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el acta de evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por la suma total máxima de S/ 1 320 000,00 (un millón trescientos veinte mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias; de este monto, S/ 600 000,00 (seiscientos mil y 00/100



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Soles) corresponden a la categoría anual y S/ 720 000,00 (setecientos veinte mil y 00/100 Soles) a la categoría multianual;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría anual y los S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría multianual; los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima, se reservará el monto de S/ 250 000,00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles) dentro de la categoría anual y S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Soles) dentro de la categoría multianual para proyectos presentados por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y que contemplen como mínimo la realización de actividades en una o más de las mencionadas regiones;

Que, mediante el informe N° 000408-2021-DAFO/MC, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021';

Que, asimismo, el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello; la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021', en la categoría anual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
CINESTAMI E.I.R.L.	LA LIBERTAD	RESIDENCIA OTRO NORTE	PAJARES CRUZ, ANGEL EDUARDO	S/ 50 000,00
ASOCIACION CULTURAL BISHU	LIMA	MÍRANOS Y ESCÚCHANOS:	FUENTES SANCHEZ, DIANA ROSA /	S/ 50 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CINE - BISHU CINE		<i>VOLVIENDO A LA RAÍZ DE LOS SABERES ANCESTRALES AWAJÚN POR MEDIO DEL CINE COMUNITARIO</i>	ESLAVA BRICEÑO, ANDREA ELIZABETH / GARCIA SOTO, JENNY GIOVANA / CALLE SUAREZ, JESSY GIOVANNA / DINOS CHAUCA, PEDRO JAVIER / ZAMUDIO DE SOUZA, CESAR HENRIQUE	
INTERSTICIO E.I.R.L.	LIMA	<i>VI MUTA FESTIVAL INTERNACIONAL DE APROPIACIÓN AUDIOVISUAL</i>	BEDOYA SCHWARTZ, JORGE EFRAIN	S/ 50 000,00
FRAME CREATIVE S.A.C	LA LIBERTAD	<i>ESPACIO DE CREACIÓN PARA MUJERES CINEASTAS</i>	SILVA MOZO, PATRICIA FERNANDA / MORET CHIAPPE, MORELLA	S/ 50 000,00
JUNTA DE APOYO PARA PERSONAS INVIDENTES - JAPPI	LIMA	<i>CUARTO FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE "ACCECINE"</i>	CAMPOS SANCHEZ, ELIZABETH FRANCISCA	S/ 50 000,00
CICUTA AUDIOVISUAL S.A.C.	LIMA	<i>FESTIVAL DE CINE UNIVERSITARIO RENDER - CUARTA EDICIÓN</i>	MONTALVO CORTEZ, KAREN DE MILAGROS / FERRER PARDAVE, GERSON JOHNNY	S/ 49 952,00
MADARIAGA AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MADARIAGA AUDIOVISUAL E.I.R.L.	PIURA	<i>CINE DIEZ: II LABORATORIO DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA, LA ISLILLA 2022</i>	TALLEDO CORDOVA, JEFFERSON MANUEL	S/ 50 000,00
MOCHE FILMS E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>III FESTIVAL DE CINE LATINOAMERICANO EN LENGUAS ORIGINARIAS</i>	NEYRA LUZURIAGA, KARY JANNET	S/ 50 000,00
CINE CLUB	JUNÍN	<i>2DA EDICIÓN DEL</i>	GUTIERREZ	S/ 50 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

INCONTRASTABLE S.R.L.		<i>FESTIVAL DE CINE INCONTRASTABLE</i>	MARAVI, CHRISTIAN ERNESTO / SAPAICO VARGAS, OMAR LUIS / CORNELIO CARLOS, JOSE ISIDORO / GARCIA CAPACYACHI, DAVID / OCAÑO PARADO, ROY AURIO / MERINO GUEVARA, CARLOS FERNANDO	
VUYANA E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>ATEMPORAL - FESTIVAL ITINERANTE DE CINE LATINOAMERICANO</i>	VASQUEZ URIOL, CARMEN MARIA / GARCIA BENITES, ADRIANA GESSELL	S/ 50 000,00
SODA FILMS S.R.L.	LIMA	<i>ESTELAB - LABORATORIO DE COPRODUCCION</i>	QUINTANA REVOREDO, ADA GABRIELA	S/ 50 000,00
ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE ARTES AUDIOVISUALES KUYUY	AREQUIPA	<i>9:16 FEST</i>	RAMIREZ PINTO, MARIA FERNANDA / ALEMAN BERNAL, CAMILA ANDREA / ZAPANA VILCA, GIANCARLO RENE / VALVERDE VALDIVIA, ANGELES GABRIELA / MARTINEZ ALVARADO, JOSE CARLOS / APAZA JIMENEZ, HECTOR MIGUEL / VASQUEZ GUEVARA, CHRISTIAN JESUS / MAYTA LUQUE, NELSON GASPAR / CUTIPA TORRES, SUSAN GABRIELA / ATAMARI SULLAYME, JOSE ADOLFO / QUINTANILLA ACOSTA, ANDREA DEL PILAR	S/ 49 700,00

**Artículo Segundo.-** Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021', en la categoría multianual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
ASOCIACION CULTURAL TODAS LAS ARTES TRUJILLO	LA LIBERTAD	FESTIVAL DE CINE DE TRUJILLO	VALDEZ NAVARRO, HILTON HUGO	S/ 120 000,00
ASOCIACIÓN MOUNTAIN & CULTURE	LIMA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MONTAÑA INKAFEST	CANTURIN CUNTTI, IVAN ERNESTO	S/ 90 000,00
CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L.	LIMA	FESTIVAL DE CINE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y LIMA SUR: REENCONTRÁNDOSE CON LA COMUNIDAD	AGÜERO SOLORIZANO, EFRAIN ERNESTO	S/ 120 000,00
LA COMBI-ARTE RODANTE	LIMA	DAC, RUMBO AL DECENIO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	MARTÍN DE RAMÓN, CAROLINA	S/ 120 000,00
NOR CINEMA E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	TALLER DE CINE DE NO FICCIÓN 2022 - 2024: AULA DE PELÍCULA	GUERRERO SIRLOPU, CARLOS ANDRES / CESPEDES LLANOS, CARLOS ENRIQUE / EYZAGUIRRE BRAVO, MANUEL RICARDO SALVADOR	S/ 120 000,00
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	PUNO	6TO Y 7MO FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN AJAYU	CACERES CALVO, YANIRA	S/ 120 000,00

**Artículo Tercero.-** Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
KM COMUNICACION Y MARKETING E.I.R.L.	MOQUEGUA	CREADORAS: EL ARTE DE PARIR	ANUAL	KOC GONGORA, GABRIELA DEL PILAR	S/ 50 000,00
MULATO FILMS E.I.R.L.	LIMA	CUADRILLA ITINERANTE DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL JUVENIL	ANUAL	CONSTANTINO MONTEVERDE, JORGE ANTONIO	S/ 50 000,00
EL ULTIMO CINECLUB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	INSÓLITO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE FANTÁSTICO - 4TA Y 5TA EDICIÓN.	MULTIANUAL	DURAN MARTINEZ, LINA MARIA	S/ 120 000,00

**Artículo Cuarto.-** Declárese disponible el monto ascendente a S/ 30 348,00 (treinta mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

**Artículo Sexto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*